REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210038600

De la solicitud presentada por el apoderado actor vista a folio 73 y los intentos de notificación fallidos (fls. 26/04/2022, 5/07/2022 y 6/10/2022), se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada ADRIANA MARÍA VÁSQUEZ ÁLVAREZ, porque no se cumplen las condiciones del numeral 4° del art. 291 del C.G.P.

Para el caso debe la empresa de mensajería informar un resultado de la persona a notificar, si bien se indica persona ausente, debe insistirse si la persona reside o no en tal lugar, pero el hecho no se encuentre no significa que deba emplazarse.

NOTIFÍQUESE,

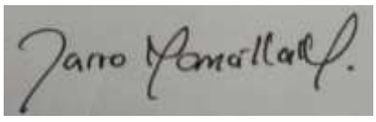

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 30 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA